

UNIDAD TERRITORIAL
de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico
COSTA DE HUELVA

ACTA DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO COSTA DE HUELVA, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 31 DE JULIO DE 2019.

Se convoca sesión extraordinaria del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la costa de Huelva de fecha 31 de julio de 2019, a las 10:30h en primera convocatoria y 11:00h en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- DON ANTONIO AUGUSTÍN VÁZQUEZ, en nombre y representación de la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía.

SECRETARIA:

- LUISA MARÍA CAZORLA CARMONA, en virtud de Decreto de delegación del Ayuntamiento de Punta Umbría de fecha 23 de julio de 2019 número 3384.

VOCALES:

- DON FRANCISCO JOSE MORENO VELO, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Aljaraque.
- DOÑA ROSARIO DE LOS ÁNGELES CORDERO, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Ayamonte.
- DON MANUEL ALBERTO SANTANA MARTÍNEZ, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Lepe.

No asiste ningún representante del Excelentísimo Ayuntamiento de Isla Cristina, estando el voto del Excelentísimo Ayuntamiento de Punta Umbría, delegado en el de Ayamonte.

Asisten a la sesión con voz y sin derecho a voto:

- DON FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ BERNAL, en nombre y representación del sindicato UGT,
- DOÑA CARMEN MARÍA BAÑEZ JIMÉNEZ, en representación de la Cámara Oficial de Comercio de Ayamonte.

UNIDAD TERRITORIAL

de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico
COSTA DE HUELVA

- DON ANDRÉS DELGADO DORADO, Técnico del Excelentísimo Ayuntamiento de Ayamonte.
- DON MIGUEL ANGEL MEJÍAS ARROYO, Técnico del Excelentísimo Ayuntamiento de Punta Umbría.
- DON JESÚS MARIANO CASTILLA (Jefe de Servicios de Intermediación e Inserción Laboral del SAE-Huelva),
- DON RICARDO PANZUELA SANTIAGO , (Secretario Provincial SAE-Huelva),
- DON JAIME FERNÁNDEZ ANDRADE, (Técnico Servicio de Intermediación e Inserción Laboral del SAE-HUELVA).
- DON IGNACIO TEJERA ARCENILLAS, (Técnico Servicio de Intermediación e Inserción Laboral del SAE-HUELVA).

En segunda convocatoria, siendo las 11:00h, existe quórum suficiente de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Costa de Huelva, (publicado BOJA número 88 de 27 de julio de 2002) que señala que para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria será necesaria la presencia del 70% de los votos representados en el Consejo Rector, el Presidente y el Secretario. El Consejo Rector lo forma el delegado de la provincia en la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo como presidente, los alcaldes de los siguientes Ayuntamientos: Punta Umbría, Ayamonte, Lepe, Isla Cristina y Aljaraque, dos vocales designados por las Organizaciones Sindicales más representativas de Andalucía, y dos vocales designados por las Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, estos cuatro vocales últimos, con voz pero sin derecho a voto.

Abre la sesión el Sr. Presidente, seguidamente se procede a tratar por su orden los asuntos incluidos en el Orden del día de la sesión.

1.- Lectura y aprobación del acta de la última Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de 06 de Julio de 2016.

Habiéndose remitido el acta de la sesión anterior a los miembros del Consejo Rector, se procede a su aprobación, con la abstención de los representantes del Excelentísimo Ayuntamiento de Ayamonte, del de Punta Umbría (delegado en Ayamonte), y del de Lepe.

Se modifica que D. Francisco José Gutiérrez Bernal es representante de UGT y no de CCOO, tal y como aparecía en el borrador enviado.

2.- Aprobación, si procede, de las cuentas anuales de los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. Rendición Cámara de Cuentas.

UNIDAD TERRITORIAL
de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico
COSTA DE HUELVA

Por el Sr. Presidente, se procede a presentar la propuesta de la Presidencia para este punto, cuya redacción literal es la siguiente:

“Tras la aprobación de la disolución del Consorcio en el Consejo Rector adoptada el 03 de junio de 2013 y la aprobación del informe de la comisión liquidadora en el Consejo Rector el 06 de julio de 2016, se han formado las cuentas anuales correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, que son las que se presentan para su conformidad y elevación al Consejo Rector para su aprobación.

Por todo ello, esta Presidencia viene a proponer al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Informar favorablemente las cuentas 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo, para su publicación, al Boletín Oficial de la Provincia, a los tablones de anuncios de las entidades consorciadas así como a los portales de transparencia que correspondan.

TERCERO.- En el caso de no producirse observaciones ni reparos, finalizado el periodo de exposición pública, las cuentas se entenderán definitivamente aprobadas.

CUARTO.- Rendir las Cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal como indica el art. 212.5 del R.D. 2/2004”.

Sometida la propuesta a votación del Consejo Rector, este acuerda su aprobación, con la abstención del representante del Excelentísimo Ayuntamiento de Lepe, en todos sus términos y condiciones.

3. Aprobación Balance Final y distribución resultante.

Por el Sr. Presidente, se procede a presentar la propuesta de la Presidencia para este punto, cuya redacción literal es la siguiente:

UNIDAD TERRITORIAL

Consejo de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico
COSTA DE HUELVA

“Contabilizadas y realizadas las operaciones y ajustes sobre las actuaciones del Consorcio en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, se forma el balance de liquidación y del reparto del haber resultante del Consorcio en aplicación del artículo 40 de los Estatutos, y es el que se presenta a este Consejo Rector para su aprobación como Balance definitivo de liquidación del Consorcio UTEDLT Costa de Huelva.

En este sentido, vengo a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Balance definitivo de liquidación del Consorcio UTEDLT Costa de Huelva, y publicarlo conforme al art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y al art. 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

SEGUNDO.- Repartir el haber resultante de la siguiente forma:

- a) Efectivo: Se acuerda devolver el saldo bancario actual de 24.463,61 euros. A los Ayuntamientos la cantidad que se le adeuda, y el resto de tesorería traspasarlo a la Junta de Andalucía en concepto de anticipo de préstamo, cumpliendo con el acuerdo aprobado en el Consejo Rector de fecha 06 de julio de 2016. Por acuerdo unánime del Consejo Rector, se determina que de las cuantías a devolver a los Ayuntamientos, se detraerán las cuantías relativas a posibles comisiones bancarias que se pudieran generar.

El ayuntamiento de Aljaraque se compromete a realizar la transferencia de su deuda, 661,00 euros, en los próximos días, para lo que nos requiere se notifique número de cuenta y motivo de la deuda.

UNIDAD TERRITORIAL
de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico
COSTA DE HUELVA

El saldo bancario, una vez, recibida la transferencia del Ayuntamiento de Aljaraque, quedaría en $24,463,61 + 661,00 = 25,124,61$ euros. Por consiguiente el reparto quedaría de la siguiente forma:

- Al Ayuntamiento de Ayamonte: 6.777,68 €.
- Al Ayuntamiento de Lepe: 9.792,23 €.
- Al Ayuntamiento de Punta Umbría: 6.479,85 €.
- A la Consejería de Empleo Junta de Andalucía: 2.074,85 €.

b) El resto de devolución a la Junta de Andalucía le correspondería hacerlo efectivo al Ayuntamiento de Isla Cristina, quedando la devolución total de 27.308,45 € de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Isla Cristina: - 25.233,60 €.
- Resto saldo bancario consorcio: - 2.074,85 €.

Los costes de efectuar las distintas transferencias serán por cuenta de los distintos ayuntamientos, en su proporción correspondiente.

c) Inmovilizado Material:

Todos los bienes que forman parte del inmovilizado material se encuentran totalmente amortizados.

Dada la obsolescencia y deterioro del material, se procede a su baja en el libro de bienes del Consorcio y el correspondiente ajuste en el balance, quedando el inmovilizado a cero a la fecha de cierre. El material residual queda depositado en la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Remitir este acuerdo, para su publicación, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los tablones de anuncios de las entidades consorciadas, así como a los portales de transparencia que correspondan.

CUARTO.- En el caso de no producirse observaciones ni reparos, finalizado el periodo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Sometida la propuesta a votación del Consejo Rector, este acuerda su aprobación, con la abstención del representante del Excelentísimo Ayuntamiento de Lepe, en todos sus términos y condiciones.

4. Activo y pasivo sobrevenido y responsabilidades frente a deudas futuras.

Por el Sr. Presidente, se procede a presentar la propuesta de la Presidencia para este punto, cuya redacción literal es la siguiente:

“Las deudas que pudieran originarse una vez liquidado y disuelto el Consorcio se asumirán sobre la base de las siguientes consideraciones y en función de su naturaleza:

En caso de que éstas se deriven de una sentencia condenatoria, las entidades se atenderán a lo dispuesto en esta sentencia y al artículo 32 b) de los Estatutos del Consorcio.

En cualquier otra deuda de distinta naturaleza, se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio UTEDLT Costa de Huelva en el artículo 32 b) y en los artículos 77 y 82 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local en Andalucía y, con carácter supletorio, a lo dispuesto en los artículos 33 y 97 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, todo ello con las limitaciones señaladas en artículo 399 del RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En relación a los activos sobrevenidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 398.1 y en el del RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y, en consecuencia, el Consorcio adjudicará a los antiguos socios una cuota adicional en aplicación del art. 32 b) del Estatuto.

Considerando lo anteriormente expuesto, vengo a proponer la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Elevar a acuerdo la propuesta expuesta para asumir las distintas responsabilidades descritas.

Sometida la propuesta a votación del Consejo Rector, este acuerda su aprobación, con la abstención del representante del Excelentísimo Ayuntamiento de Lepe, en todos sus términos y condiciones.

5. Aprobación de la extinción del Consorcio Costa de Huelva.

El Sr. Presidente presenta la siguiente propuesta que se transcribe literalmente a continuación:

“Aprobado el acuerdo de liquidación del Consorcio propuesto por la Comisión Liquidadora, éste debe aprobarse en este Consejo Rector a efectos de poder contabilizar en el sistema informático los ajustes derivados de los acuerdos adoptados.

Este Consejo Rector deberá aprobar el acuerdo por unanimidad y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su exposición en los tabloneros de anuncios de cada uno de las entidades consorciadas, con las correspondientes publicaciones en los portales de transparencia, durante el plazo de un mes a fin someterlo a información para audiencia de los interesados.



UNIDAD TERRITORIAL
de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico
COSTA DE HUELVA

En el caso de que se presenten alegaciones o reparos, su resolución será acordada por el Consejo Rector en la sesión que se celebre a tal fin. En el caso de que no se presentasen, o una vez resueltos los que hubiese, se realizarán los ingresos de las cantidades resultantes a las entidades consorciadas y se solicitarán las bajas correspondientes.

A continuación se procederá al cierre de la cuenta bancaria del Consorcio.

Por último se deberá comunicar expresamente a la Consejería competente en materia de régimen local y a aquellas administraciones en las que haya que causar baja.

Como consecuencia, esta Presidencia viene a proponer al Consejo Rector la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento de extinción descrito.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia para todas aquellas cuestiones que se deriven de dicho procedimiento.

Sometida la propuesta a votación del Consejo Rector, este acuerda su aprobación por unanimidad de todos sus miembros presentes, en todos sus términos y condiciones.

6. Ruegos y preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión por el Sr. Presidente, a las 12:30h, levantándose Acta de lo tratado, de todo lo cual como Secretario da fe.

Presidente

[Redacted signature]

Fdo. Antonio Augustín Vázquez

[Redacted signature]

Secretaria

[Redacted signature]

Fdo. Luisa María Cazorla Carmona

